

## “Portonazo” diplomático

Señor Director:

Valiéndonos de la metáfora del “portonazo” para —como ya lo han hecho otros lectores— denunciar abusos, engaños, artimañas de las que han sido víctimas, llamamos la atención de que esta forma de proceder no escapa hoy ni siquiera a las misiones diplomáticas establecidas en nuestro país.

La pyme de la que somos dueños se adjudicó un proyecto para la remodelación de la residencia personal del embajador de los Emiratos Árabes Unidos en nuestro país, señor Mohammed Saeed Salem Alneyadi. Entre gallos y medianoche, la embajada terminó unilateralmente nuestro contrato, cobró boletas de garantía por más de US\$ 360.000 y optó por no pagar facturas debidamente emitidas y aceptadas por un monto cercano a los \$430.000.000. Quedamos al borde de la quiebra. Intentamos que personal de la embajada y sus abogados nos recibieran a fin de aclarar cualquier malentendido y resolver sus inquietudes, pero nos impidieron hasta eso.

Iniciamos un procedimiento judicial con el propósito de obtener el pago de dichas facturas, pero, no obstante haberse reconocido en el juicio nuestro crédito y la obligación de pago por la embajada, esta invocó su inmunidad diplomática de ejecución, o sea, la imposibilidad de embargarle bienes para pagarnos. Así, tenemos una deuda indubitada y exigible, pero imposible de cobrar con la ayuda de la fuerza legítima con que nuestro Estado ha dotado al Poder Judicial.

Paradójicamente, ha sido el mismo Estado el que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lugar de actuar con la firmeza que se espera de él ante un abuso de esta magnitud, se involucró en el juicio en defensa de los intereses comerciales de la embajada, argumentando que sus inmunidades y privilegios debían reconocérsele en beneficio de los intereses de política exterior del país, sin considerar que la moneda de cambio fueran los derechos económicos de un privado, contribuyendo así a que nuestro anhelo por pagarnos haya sido frustrado.

En simple, hemos sido víctimas de un “portonazo” diplomático; en el que la embajada en Chile de uno de los países más ricos del mundo abusa de la inmunidad que le otorga el Derecho Internacional para negarse a pagar una deuda reconocida por nuestro sistema judicial.

FRANCISCO OLIVARES PADILLA

RODRIGO DARRAIDOU GARCÍA HUIDOBRO

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ BUDGE

Socios Constructora La Solución Spa